

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR- No.020/2020

San Salvador, a las tres horas con cincuenta minutos del día once de agosto de dos mil veinte, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

1. Propósito del proyecto.
2. Descripción detallada del proyecto.
3. Detalle de la cantidad de participantes en la identificación del proyecto.
4. Copia del Acta o plan de participación ciudadana.
5. Copia del documento del Presupuesto Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
6. Copia de las especificaciones técnicas.
7. Copia de documento donde se verifique el impacto en el terreno y/o asentamientos cercanos al proyecto.
8. Copia del documento del estudio de suelos o pruebas realizadas al terreno en donde se desarrolla el proyecto.
9. Copia del presupuesto del proyecto (según carpeta técnica).
10. Detalle de contacto del administrador de contrato del proyecto.
11. Detalle del tipo de Contrato suscrito para el diseño del presente proyecto.
12. Copia de los contratos de diseño, construcción y supervisión del proyecto.
13. Detalle de los funcionarios y servidores públicos que fueron nombrados en la Comisión de Evaluación de ofertas para la contratación del diseño, la construcción y supervisión del presente proyecto, especificando fecha de nombramiento, nombres de los funcionarios y/o servidores y unidad a la que pertenecen dentro de la Institución.

14. Detalles de los ofertantes que participaron en el proceso para la contratación del diseño, de la construcción y de la supervisión del proyecto respectivamente, desglosado por nombres (natural o persona jurídica), monto de la oferta y fecha de presentación de la misma.
15. Copia del documento de Recomendación de adjudicación para el diseño, construcción y supervisión del proyecto respectivamente, emitido por la Comisión de Evaluación de ofertas.
16. Copia de los documentos de Garantías del proyecto presentados por el diseñador, constructor y supervisor.
17. Copia del Programa de trabajo aprobado por la Supervisión para la ejecución del proyecto.
18. Detalle de todas las variaciones que se hayan realizado hasta la fecha en el precio de los contratos de diseño, de construcción y/o de supervisión del proyecto respectivamente.
19. Detalle de todas las variaciones que se hayan realizado hasta la fecha en la duración de los contratos de diseño, de construcción y/o de supervisión del proyecto respectivamente.
20. Detalle de todas las variaciones que se hayan realizado hasta la fecha en el alcance de los contratos de diseño, de construcción y/o de supervisión del proyecto respectivamente.
21. Detalle de las razones de cambios en el precio que se hayan realizado hasta la fecha.
22. Detalle de las razones de cambio en el alcance y la duración de los contratos que se hayan realizado hasta la fecha.
23. Avance físico y financiero del proyecto a la fecha.
24. Estado actual del contrato de construcción a la fecha.
25. Estado actual del contrato de supervisión a la fecha.
26. Detalle de los pagos adicionales efectuados al constructor y al supervisor hasta la fecha.
27. Copia del programa de trabajo aprobado para la supervisión del proyecto (el presentado para el detalle de entrega de los informes de supervisión y gestionar los pagos).
28. Detalle de las Estimaciones efectuadas a la fecha.
29. Copia de los documentos de Estimaciones del proyecto presentados a la fecha.
30. Copia de los informes de supervisión del proyecto.

31. Alcance al finalizar la obra. 32. Copia de Orden de Inicio, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
33. Detalle del encargado de mantenimiento al finalizar el proyecto y monto de mantenimiento.
34. Copia de escritura del terreno donde se desarrolla el proyecto
35. Copia del documento que contiene la Tabla de evaluación de ofertas del proceso de selección para la contratación del diseño, construcción y supervisión de la obra.
36. Copia de los Documentos de órdenes de cambio o modificativas a los contratos de construcción y supervisión del proyecto.
37. Copia de los planos del proyecto.
38. Copia de los resultados de informes de auditoría y evaluación
39. Detalle de la cantidad de empleos masculinos generados con el proyecto hasta la fecha.
40. Detalle de la cantidad de empleos femeninos generados con el proyecto hasta la fecha.
41. Detalle de la cantidad de empleos generados a personas con discapacidad hasta la fecha.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de Rossy Fabiola Quijada de Guzman, con Documento Único de Identidad número cero tres [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

CONSIDERANDO:

- XI. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- XII. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.
2. Brindar la información proporcionada por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Ministerio de Turismo. Por lo tanto, se notifica la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: rossy_paredesl@hotmail.com . La información se encuentra a disposición del solicitante quien deberá apersonarse a las instalaciones del MITUR con un dispositivo electrónico con suficiente capacidad para almacenar la información solicitada a partir del día jueves 13 de agosto del presente año.



Licda. Karla Mercedes Rodríguez Rosales
Oficial de Información Ad honorem

De conformidad a las directrices giradas y las líneas jurisprudenciales del Instituto de Acceso a la Información Pública, establecen que los documentos a publicar en los portales de transparencia deben de realizarse en versión pública resguardando así los datos personales y sensibles, Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.